



BASES CONCURSO DE ESCAPARATES DE “FOGUERES DE SANT JOAN 2023”

Base 1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y el otorgamiento de premios que regirán el Concurso de Escaparates de “Les Fogueres de Sant Joan 2023” en establecimientos comerciales de la ciudad de Alicante.

Base 2 .- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso aquellas personas físicas y/o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean titulares de establecimientos comerciales permanentes situados al menos en planta baja y que su actividad principal sea la venta al por menor o la de servicios.
- b) Que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003.
- c) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se efectuará mediante declaración responsable del solicitante que se cumplimentará en el momento de la solicitud efectuada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Base 3.- PREMIOS

Se concederá un total de doce premios a la mejor decoración de escaparates de Les Fogueres de Sant Joan, a repartir del siguiente modo:

- Un primer premio, con un importe de 3.000€.
- Un segundo premio, con un importe de 2.000€.
- Diez terceros premios, con un importe individual cada uno de ellos de 1.000€.

BASE 4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- ➔ La presentación de solicitudes para participar en el concurso se realizará vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, en la página web <https://sedeelectronica.alicante.es/> seleccionando en el catálogo de servicios “comercio y

hostelería”, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Alicante.

- ➔ Las solicitudes de participación en la presente convocatoria, deberán ser suscritas por las personas interesadas, para ello deberá de disponer de firma electrónica.
- ➔ Las personas jurídicas se identifican a través de su firma digital de representante.
- ➔ La presentación de la solicitud siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será causa de inadmisión.
- ➔ El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- ➔ Entre los días 18 y 21 de junio, los participantes deberán enviar dos fotografías, con una resolución máxima de 500Kb (cada una), del escaparate decorado con el motivo del concurso, indicando en el asunto del correo el nombre del establecimiento concursante, al mail: comercio@alicante.es

Base 5.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 43-430-48105 “Premios Concurso Comercio” con una dotación presupuestaria máxima de quince mil euros (15.000 €). con cargo al presupuesto municipal de gastos , ejercicio económico del año 2023.

Base 6. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, las presentes bases así como su respectiva convocatoria y resolución serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Base 7.- MOTIVO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

- ➔ El motivo del concurso deberá estar expuesto al público en el escaparate al menos desde el 18 al 30 de junio.
- ➔ Los criterios de valoración que regirán la selección de los ganadores del concurso, serán los siguientes:
 - Originalidad, ingenio y creatividad en la exposición del producto.
 - Calidad estética del escaparate.
 - Ambientación relacionada con motivo de la fiesta de “Les Fogueres de Sant Joan”.

Base 8.- PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, un equipo de trabajo de la Concejalía de Comercio y Hostelería seleccionará un máximo de 20 finalistas a partir de las imágenes aportadas por los participantes y los obtenidos por otros medios que se estimen convenientes para verificarlos y emitirá un informe basado en los criterios de valoración señalados en las presentes bases.

Se convocará al Jurado en fecha y hora concreta para la realización de las visitas a los comercios finalistas. Salvo fuerza mayor, las visitas del Jurado se realizarán durante los días 27 a 30 de junio de 2023.

La selección de los ganadores se efectuará previa votación del Jurado, mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base anterior.

La decisión del jurado revestirá la forma de informe, firmado por todos los miembros del jurado, que contendrá la selección de los quince ganadores, por orden de clasificación, más una selección de cinco adicionales de reserva, que tan solo surtirán efecto en el supuesto en que alguno de los ganadores no cumpliera los requisitos establecidos en la convocatoria.

El fallo del Jurado se hará público en la primera semana de julio de 2023 y será inapelable.

El jurado dará traslado de su decisión al órgano competente quien, a la vista de la misma, declarará a los ganadores del concurso y resolverá el otorgamiento los premios regulados en la presente convocatoria.

Las deliberaciones del Jurado son secretas.

Los acuerdos del Jurado se adoptan por mayoría simple. En caso de empate, se efectuará nueva votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del/la Presidente/a.

El Jurado dispone de potestad para regular su propio funcionamiento, en todos aquellos aspectos no contemplados en las presentes bases ni en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Base 9.- JURADO DEL CONCURSO

El otorgamiento de los premios del concurso se efectuará a propuesta de una comisión de valoración, que estará compuesta por:

- Presidenta: Concejal/a-Delegada de Comercio y Hostelería o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Concejal/a-Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública o persona en quien delegue.
 - Un/a representante de la Federació de Les Fogueres de Sant Joan.
 - Un/a artista de Hogueras.
- Secretaría: Un/a representante del Consejo Local de Comercio.

Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto.

El jurado adoptará sus decisiones con total autonomía e independencia.

Base 10 .- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal, siendo obligación de los ganadores gestionar ante el órgano competente el documento de alta a terceros, conforme a las instrucciones indicadas en el siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de IRPF.

Base 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación, íntegra y sin reserva, de todas las disposiciones contenidas en las presentes bases reguladoras y en la normativa vigente de aplicación.